



INSTANCIA GENERAL

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
	30 ABR 2015	
REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA	Hora	

DATOS DEL ALEGANTE:

Apellidos y Nombre:	Cristina

--	--	--	--

ZONA:

Denominación de la actuación urbanística (en su caso):

Elorrieta (refugio de montaña). Sierra Nevada. Límite NO del término Municipal. Sobre el nacimiento del Río Lagunillas, junto a los Tajos del Nevero. ¹
--

REFERENCIA CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE²:

18043A001000010000ZQ Polígono 1, Parcela 1 Loma Púa. Capileira (Granada)
--

EXPONGO:

que consultada la *Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de esta Dirección General de 26 de mayo de 2006, de Toma de Conocimiento del Cumplimiento de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de Aprobación de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del «Barranco del Poqueira». Municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada),*

¹ Localización descriptiva según ficha Consorcio Urbanístico, Barranco del Poqueira. Diputación Provincial de Granada.

² Datos obtenidos según consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Municipio de Capileira. Provincia de Granada. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Secretaría de Estado de Hacienda. Dirección General de Catastro. Sede Electrónica del Catastro, a fecha de 21 de Abril de 2015.

SOLICITO:

Informe sobre la Catalogación, Clasificación y Nivel de Protección que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte otorgó al Bien Inmueble *Elorrieta*, tras la aprobación del Catálogo de Bienes de dicho *Planeamiento Urbanístico del «Barranco del Poqueira»*. Municipios de *Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada)* con fecha de 2007.

Igualmente solicito si actualmente dicha Catalogación, Clasificación y Nivel de Protección resuelta por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se ha modificado o está siendo valorada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia de la ficha del Bien Inmueble *Elorrieta* por la *Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de esta Dirección General de 26 de mayo de 2006, de Toma de Conocimiento del Cumplimiento de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de Aprobación de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del «Barranco del Poqueira». Municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada)*, según el Catálogo de Bienes de Capileria resuelto por dicha Resolución³
2. Fotocopia de la ficha del Bien Inmueble *Elorrieta* por el *Consortio Urbanístico Barranco del Poqueira. Diputación Provincial de Granada*.
3. Fotocopia ficha Referencia Catastral del Inmueble, con fecha de 21 de Abril de 2015.

LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Fdo: Cristina

Granada, a 30 de Abril de 2015

³ BOJA núm. 76. Sevilla, miércoles 18 de abril de 2007. Página nº 306

CATALOGO DEL MUNICIPIO DE CAPILEIRA

Código	Nivel de catalogación	Ubicación	Identificación catastral	Denominación	Tipo de elemento	Grupo
27	3	Suelo Urbano	81004/4		Casa popular destacable	Arquitectura residencial
28	3	Suelo no Urbanizable	-	Cortijo de In Cebarilla	Cortijo destacable	Arquitectura residencial
29	3	Suelo no Urbanizable	-	Las Tomas	Cortijo destacable	Arquitectura residencial
30	3	Suelo no Urbanizable	-	Central del Poqueira	Central hidroeléctrica	Edificios industriales
31	3	Suelo no Urbanizable	-	Elxrisla	Elementos singulares	Otros elementos
32	3	Suelo no Urbanizable	-	Cortijo de Argubo	Cortijo destacable	Arquitectura residencial
33	3	Suelo no Urbanizable	-	El Pumlillón	Cortijo destacable	Arquitectura residencial
34	3	Suelo no Urbanizable	-	Acequia Nueva	Acequia	Infraestructura hidráulica
35	3	Suelo no Urbanizable	-	El Combate alto	Cortijo destacable	Arquitectura residencial
36	3	Suelo no Urbanizable	-	Molino de Gato Hierro y Puente Chisac	Molino	Edificios industriales
37	3	Suelo no Urbanizable	-	Cortijo de Mariano Ortega	Cortijo destacable	Arquitectura residencial
38	4	Suelo Urbano	78085/8		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
39	4	Suelo Urbano	78085/10		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
40	4	Suelo Urbano	78086/1		Casa popular	Arquitectura residencial
41	4	Suelo Urbano	79082/1		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
42	4	Suelo Urbano	79082/3		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
43	4	Suelo Urbano	79082/4		Casa popular destacable	Arquitectura residencial
44	4	Suelo Urbano	79082/5		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
45	4	Suelo Urbano	79082/8		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
46	4	Suelo Urbano	79082/13		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
47	4	Suelo Urbano	79082/14		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
48	4	Suelo Urbano	79082/15		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
49	4	Suelo Urbano	79082/18		Casa popular	Arquitectura residencial
50	4	Suelo Urbano	79082/20		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
51	4	Suelo Urbano	79082/21		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
52	4	Suelo Urbano	79082/22		Casa popular sencilla	Arquitectura residencial
53	4	Suelo Urbano	79082/23		Casa popular	Arquitectura residencial

C-N3-R 30

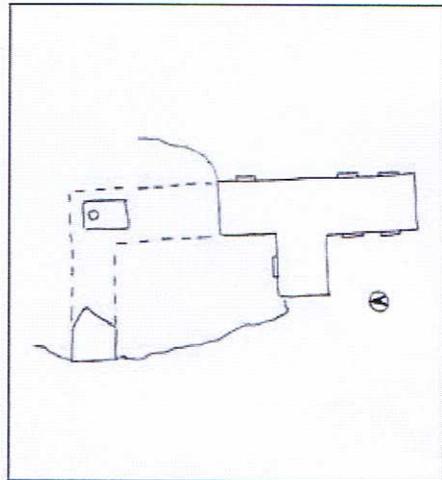
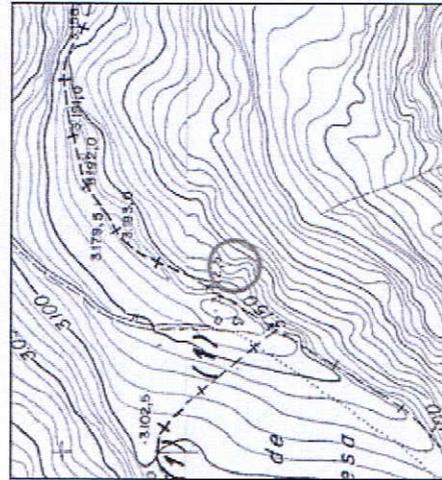
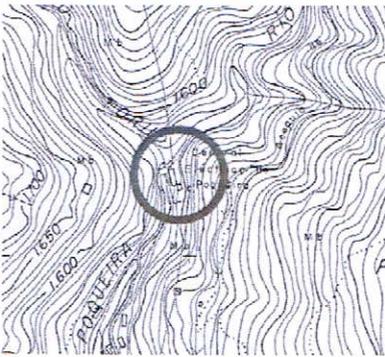
Denominación: Central del Poqueira
Tipo de elemento: Central hidroeléctrica
Grupo: Edificios industriales.

VALORACIÓN

Valoración Histórico-etnográfica: Con cierto valor apreciable
Elementos de interés:
Elementos discordantes: Causa un fuerte impacto visual en el entorno por sus dimensiones y su estilo arquitectónico.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

Intervenciones previstas: Integración en el paisaje del edificio.
Usos recomendados: Turístico



C-N3-R 31

Denominación: Elorrieta
Tipo de elemento: Elementos singulares
Grupo: Otros elementos

VALORACIÓN

Valoración Histórico-etnográfica: Interés alto; elementos escasos o destacables
Elementos de interés: Construido durante la dictadura de Primo de Rivera, en el marco de un proyecto que pretendía unir, mediante caminos consolidados, los distintos pueblos de ambos lados de la sierra. Representativo de una sólida, antigua arquitectura montañera. Antiguo uso montañero.
Elementos discordantes: Vanos cegados parcialmente con puertas metálicas.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

Intervenciones previstas: Consolidación general. Rehabilitación interior. Control de las aguas residuales.
Usos recomendados: Etnológico / Turístico / Recreativo

DESCRIPCIÓN

Uso actual:

Refugio

Localización descriptiva:

Límite NO del término municipal. Sobre el nacimiento del Río Lagunillas, junto a los Tajos del Nevero.

Organización general:

Gran edificio construido en los años 20 del pasado siglo. Presenta una nave exterior, abovedada en medio cañón, con brazo perpendicular, cuyos vanos son de medio punto, ligeramente resaltados, insertándose mediante lunetos. Desde el testero norte, el refugio penetra subterráneamente en la roca mediante un pasillo que quiebra en 90°, para aflorar nuevamente mediante nueva bóveda exterior. A los lados de esta parte subterránea se alojan pequeñas estancias, que sirven como dormitorio, y sobre la misma se sitúa un depósito de agua, con cubierta plana y torre de acceso troncopiramidal.

Descripción del entorno:

Pastizal de alta montaña sobre sustrato silíceo. Potentes afloramientos metamórficos.

Acabados:

La fábrica es de mampostería enfoscada y hormigón.

Estado de conservación detalle:

Pérdida del enfoscado exterior. Muy deteriorado interiormente. No obstante, conserva casi íntegramente la estructura primitiva.

VALORACIÓN

Valoración histórico-etnográfica:

Interés alto: elementos escasos o destacables

Elementos de interés:

Construido durante la dictadura de Primo de Rivera, en el marco de un proyecto que pretendía unir, mediante caminos consolidados, los distintos pueblos de ambos lados de la sierra. Representativo de una sólida, antigua arquitectura montañera. Antiguo uso montañero

Elementos discordantes:

Vanos cegados parcialmente con puertas metálicas.

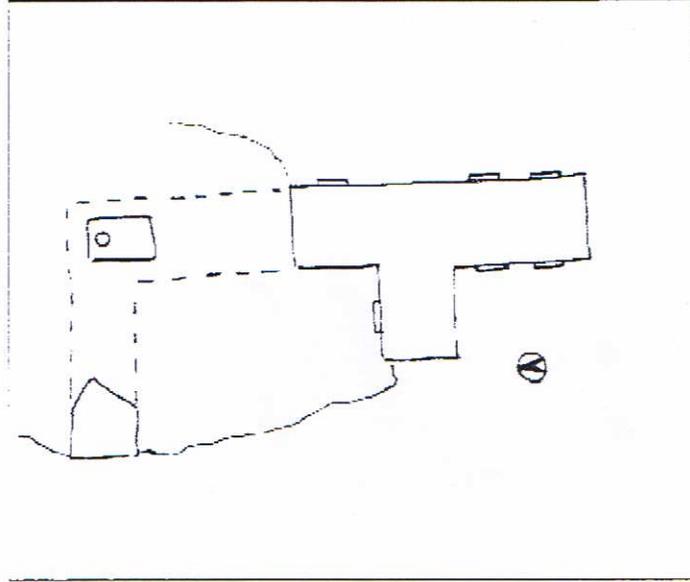
CONDICIONES DE ORDENACIÓN

Intervenciones previstas:

Consolidación general. Rehabilitación interior. Control de las aguas residuales.

Usos recomendados:

Etnológico / Turístico / Recreativo



Nivel 3

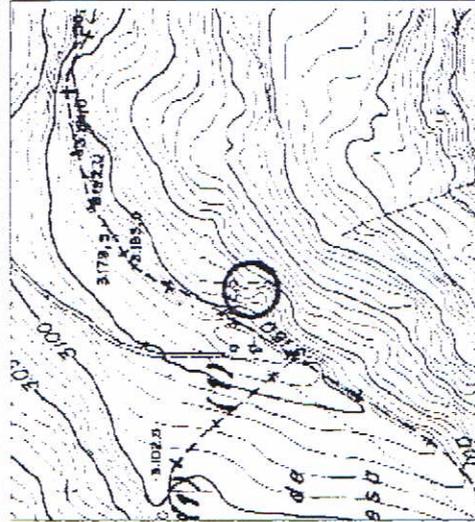
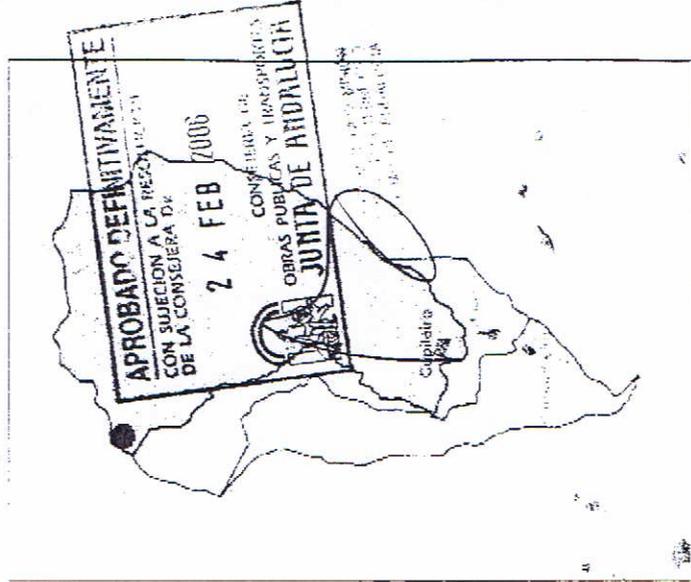
Denominación: Elorrieta

Tipo de elemento:

Elementos singulares

Grupo:

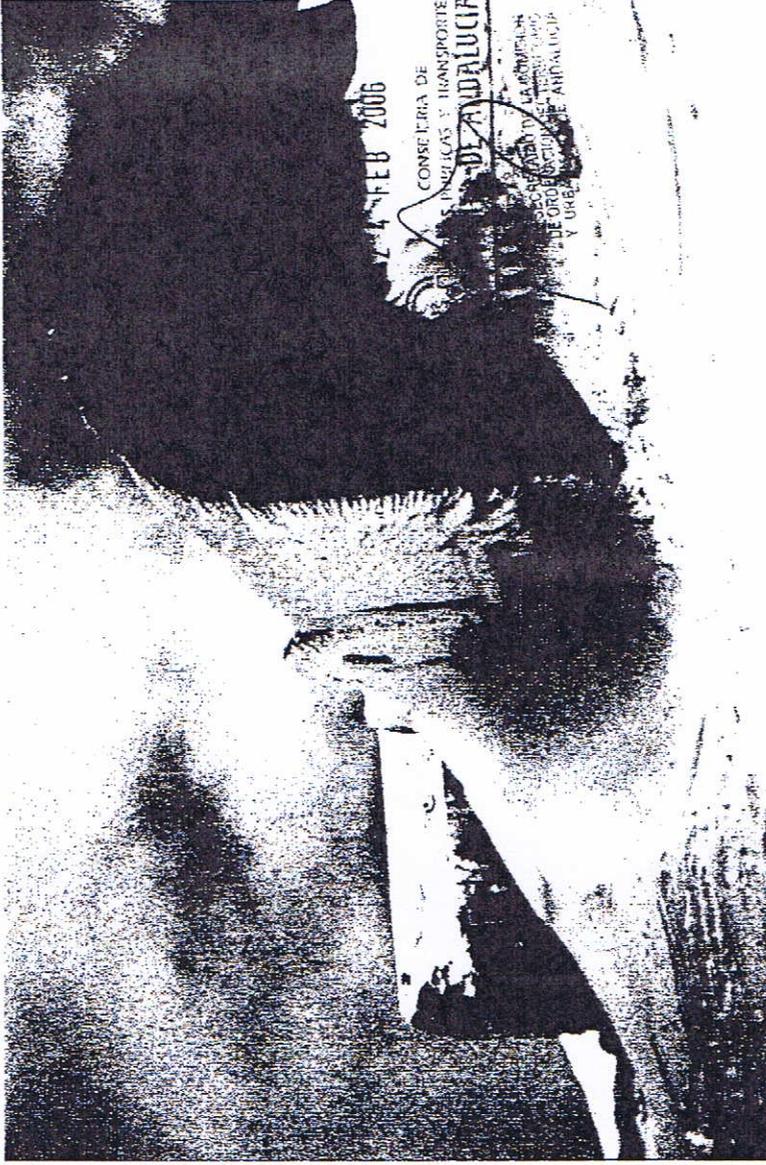
Otros elementos



Denominación: Elorrieta

Tipo de elemento:

Elementos singulares Otros elementos



LA 4 FEB 2006
CONSEJERIA DE
INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
DE LA COMISION DE ORDENACION
Y URBANISMO DE ANDALUCIA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
18043A001000010000ZQ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 1 Parcela 1		
	LOMA PUA. CAPILEIRA [GRANADA]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario [Pastos 03]	AÑO CONSTRUCCIÓN	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	--

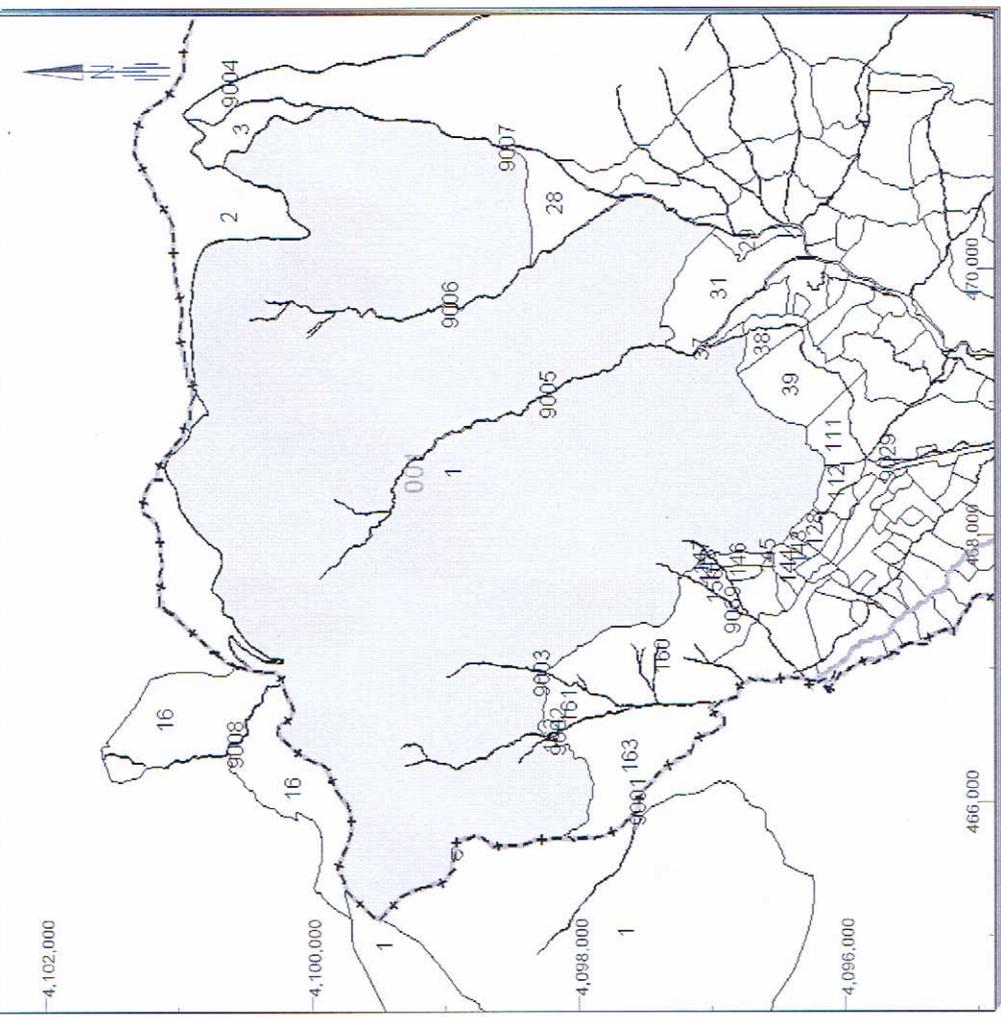
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polígono 1 Parcela 1	
	LOMA PUA. CAPILEIRA [GRANADA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	--	TIPO DE FINCA
SUPERFICIE SUELO (m²)	17.155.127	--

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
Municipio de CAPILEIRA Provincia de GRANADA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/60000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 470.000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- 466.000 Límite de Manzana
- 468.000 Límite de Parcela
- 470.000 Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 21 de Abril de 2015

D^a. Cristina

Fecha: 15 de junio de 2015
Ref: BC/JLC/brm
Asunto: Contestación solicitud
de información
BC.01.088/15



Visto su escrito, presentado en esta Delegación con fecha de registro de entrada de 30 de abril de 2015, en el que solicita información acerca del inmueble conocido como "Refugio de Eloorrieta", se informa lo siguiente:

- Por lo que se refiere al informe sobre la catalogación, clasificación y nivel de protección que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte otorgó al bien inmueble "Eloorrieta", tras la aprobación del Catálogo de Bienes del planeamiento urbanístico del "Barranco del Poqueira", que comprende los municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira, le comunicamos que dicho inmueble no figura actualmente inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, regulado en los artículos 6 y 7 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Español (BOJA nº 248, de 19 de diciembre de 2007), (en adelante LPHA).

No obstante lo anterior, nos encontramos ante un bien que reúne valores patrimoniales como ejemplo representativo de la intervención pública para fomentar el desarrollo de Sierra Nevada. El mismo se encuentra catalogado con nivel 3, código C-N3-R 31, como elemento singular en las Normas Subsidiarias del Barranco de Poqueira aprobadas en el año 2006. En este sentido, le es de aplicación la LPHA, según se artículo 2: *"La presente Ley es de aplicación al Patrimonio Histórico Andaluz, que se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas."*

Por todo ello y, al ser el inmueble propiedad del Ayuntamiento de Capileira, según ficha de Catastro, y reunir interés de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 LPHA, le es de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional sexta, apartado segundo LPHA, según el cual: *"Los bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Andaluz y los elementos de los mismos de piedra, yeso, madera, forja, fundición, cerámica, azulejería y vidrio en los términos del artículo 2 de esta Ley que se encuentren en posesión de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las universidades quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes de catalogación general."*

- Por lo que se refiere a si dicha catalogación se ha modificado o está siendo valorada por esta Consejería, le comunicamos que, si bien lo establecido en la Disposición adi-



cional sexta LPHA, dicho bien queda inscrito ex lege en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, por esta Delegación se va a proceder a iniciar los trámites necesarios para la inscripción del bien de manera oficial en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.



EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES

[Signature]
Edo. Jesús Leyva Campaña

